

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2767456

EXTRACTO

PAOLA DEBORAH STACK LARA, abogado y Notario Público Titular de la 4º Notaría de Viña del Mar, con oficio en esta ciudad, en Av. Libertad N° 901, local A, certifico: Por escritura pública de fecha 03 de febrero de 2026, Rep. 550-2026, ante mí, don PABLO JAVIER RUBÉN CERPA BARRAZA, C.I. 15.080.142-7, y doña ÚRSULA PAMELA CARRILLO JIL, C.I. 15.081.219-4, ambos con domicilio en calle Empresa N° 225, Block C, departamento N° 40 D, Cerro Placeres, comuna y ciudad de Valparaíso; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos se extractan: Nombre o razón social: SOCIEDAD DE PROFESIONALES CERPA Y CARRILLO LIMITADA", nombre de fantasía "CYC ASESORES Y CONSULTORES LTDA." Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La prestación de servicios profesionales de asesoría, evaluación, orientación, acompañamiento, intervención y apoyo psicosocial en el ámbito de la psicología clínica, psicología laboral, organizacional y en cualquiera de sus especialidades, así como en el trabajo social, tanto a personas naturales como jurídicas; B) La prestación de servicios profesionales destinados a la promoción, prevención, evaluación, intervención y fortalecimiento de la salud mental, del bienestar emocional y del desarrollo social, incluyendo programas terapéuticos, psicosociales, comunitarios y de apoyo familiar, individual y grupal; C) La realización de capacitaciones, talleres, charlas, programas formativos, asesorías y consultorías dirigidas a empresas, organizaciones públicas o privadas, instituciones educacionales, fundaciones, corporaciones y particulares, incluyendo procesos de coaching, acompañamiento psicológico, intervención social, intervención organizacional y procesos de apoyo terapéutico y psicosocial, tanto en contextos laborales, clínicos, comunitarios o educacionales, de manera presencial, remota o mediante plataformas digitales; D) La ejecución de actividades complementarias o conexas que permitan o faciliten la adecuada prestación de los servicios profesionales señalados, tales como —sin que la enumeración sea taxativa— labores de investigación, diagnóstico social y psicosocial, diseño, ejecución y evaluación de programas sociales, comunitarios y organizacionales, difusión y educación en salud mental y desarrollo social, prevención de enfermedades, riesgos psicosociales y problemáticas sociales, elaboración de informes, estudios, peritajes técnicos no jurisdiccionales y asesorías especializadas; E) La celebración de contratos, convenios, alianzas y acuerdos de colaboración con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de proyectos, programas de intervención psicológica, social y psicosocial, capacitación, asesoría y acompañamiento integral; y F) En general, la realización de toda otra actividad lícita, relacionada directa o indirectamente con los fines antes indicados, que los socios acuerden, y que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social.- Capital: \$1.000.000.- que los socios aportan y enteran de la siguiente forma; A) el socio don PABLO JAVIER RUBÉN CERPA BARRAZA, aporta la suma de \$500.000.- al contado, los que se ingresan en este acto a la caja social, y equivalen al 50% de los derechos sociales; y B) la socia doña ÚRSULA PAMELA CARRILLO JIL, aporta la suma de \$500.000.- al contado, los que se ingresan en este acto a la caja social, y equivalen al 50% de los derechos sociales; de manera que el capital suscrito se encuentra íntegramente pagado.- Administración: La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá individual e indistintamente a don PABLO JAVIER RUBÉN CERPA BARRAZA y a doña ÚRSULA PAMELA CARRILLO JIL, con las más amplias facultades según escritura extractada. Duración: duración de 5 años, a partir de la fecha de la presente escritura, y se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su intención de ponerle término anticipado, mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción del registro de comercio de la sociedad, con una antelación mínima de dos meses al término del período que se encuentre vigente. Domicilio: Valparaíso. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, 05 de febrero de 2026.

CVE 2767456Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl